

**PERMISO PROVISIONAL**

**REPRENDENDO PUESTO SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS - febrero-2022**



CLAVE: 0003178  
 FOLIO TRÁMITE: 171,072

NOMBRE: FLORES JIMENEZ LEONEL  
 UBICACIÓN: Gobierno de SAN LUIS  
**TLAQUEPAQUE**  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

EXTERIOR: / INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA  
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CHOTA: CEMENTO

**USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS**

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 59 IMPORTE: \$814.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	05:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	05:00:44 p
MARTES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	05:00:44 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	05:00:44 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	05:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	05:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	05:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
 AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Leonel Flores J*  
 ACEPTO

FLORES JIMENEZ LEONEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento y estacionamiento del parqueo a tres vías peatonales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.